



Firmado digitalmente por:
TENGAN GUSUKUMA Carlos
Roberto FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/01/2026 15:43:13-0500



Resolución Viceministerial

N° 006 -2026-MTC/02

Lima, 6 FEB. 2026

VISTOS: El Memorando N° 0045-2026-MTC/10 de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 0024-2026-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29159, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas aisladas donde no haya oferta privada, se declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo regular a zonas aisladas y a zonas que cuentan con infraestructura aeroportuaria donde no haya oferta privada de transporte aéreo, con el objeto de contribuir a su desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza e integrar al país;

Que, el artículo 2 de la citada Ley N° 29159, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a implementar un programa de promoción y fomento para los operadores de aviación privada nacional, respecto de la prestación de servicios de transporte aéreo con frecuencia regular a zonas aisladas o con vías de muy difícil acceso, o a donde no haya oferta privada de servicio regular de transporte aéreo;

Que, el literal c) del numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29159, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2008-MTC, concordado con el artículo 14 de la misma norma, establece como una de las modalidades de entrega de la subvención al Sistema de Cofinanciamiento, el cual consiste en un subsidio destinado a cubrir parcialmente el costo del servicio de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo; siendo que, bajo esta modalidad, el Estado puede seleccionar al explotador aéreo que ofrezca un menor cofinanciamiento para la prestación del servicio en los términos y condiciones exigidos por el Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 881-2008-MTC/02, se aprueba el "Reglamento para la Aplicación de la Modalidad de Entrega de la Subvención bajo el Sistema de Cofinanciamiento" (en adelante el Reglamento), que establece los paquetes de rutas a operar, el cual incluye como ruta a operar el Paquete 2: Ucayali;



Firmado digitalmente por:
MARIN UGARTE Paola
Mariella FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/02/2026 10:39:33-0500



Firmado digitalmente por:
CASADO LÓPEZ Roberto
Alexis FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/02/2026 12:59:04-0500

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 583-2025-MTC/01.02 se modifica el artículo 1 del Reglamento, estableciendo que se oferta seis (6) paquetes de rutas, incorporando en el Paquete 2: Ucayali, la ruta: "d) Pucallpa-Bolognesi-Pucallpa", dentro del alcance del Programa de vuelos subsidiados, estableciendo su conectividad con la ciudad de Pucallpa;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento establece que el Comité de Selección a cargo del proceso de selección para elegir al explotador aéreo está integrado por cinco (5) miembros titulares, con igual número de suplentes, quienes son designados por el Viceministro de Transportes mediante Resolución Viceministerial; asimismo, el numeral 9.2 del citado artículo 9 del Reglamento dispone que, en caso se declare desierto el proceso de selección, la segunda convocatoria es conducida por el mismo Comité de Selección que condujo el proceso de selección original;

Que, el artículo 10 del Reglamento establece que el Comité de Selección debe contar con la participación de personal técnico especializado de la Oficina General de Administración y de la Dirección General de Aeronáutica Civil; precisando que debe estar conformado mayoritariamente por personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil y estar presidido por un representante de la Oficina General de Administración;

Que, con el Memorando N° 0045-2026-MTC/10, la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 0010-2026-MTC/10.02 de su Oficina de Abastecimiento, mediante el cual propone a los servidores que se desempeñarán como presidente titular y suplente en el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso para la selección del explotador aéreo del Paquete 2: Ucayali, por la Modalidad de Entrega de Subvención bajo el Sistema de Cofinanciamiento;

Que, asimismo, a través del Informe N° 0024-2026-MTC/12, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 0019-2026-MTC/12.08 de su Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico, mediante el cual señala la necesidad de convocar al Concurso para la selección del explotador aéreo del Paquete 2: Ucayali, por la Modalidad de Entrega de Subvención bajo el Sistema de Cofinanciamiento, así como, la pertinencia de conformar el respectivo Comité de Selección; y en consecuencia consolida la propuesta de los servidores de la Dirección General de Aeronáutica Civil y de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para conformar el Comité de Selección correspondiente;



Resolución Viceministerial

Que, en consecuencia, corresponde designar a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el Concurso para la selección del explotador aéreo del Paquete 2: Ucayali, por la Modalidad de Entrega de Subvención bajo el Sistema de Cofinanciamiento, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 29159, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas aisladas donde no haya oferta privada; el Decreto Supremo N° 013-2008-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29159, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas aisladas donde no haya oferta privada; la Resolución Ministerial N° 881-2008-MTC/02, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Modalidad de Entrega de Subvención bajo el Sistema de Cofinanciamiento; y, la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de conducir el Concurso para la selección del explotador aéreo del Paquete 2: Ucayali, por la Modalidad de Entrega de Subvención bajo el Sistema de Cofinanciamiento, a las siguientes personas:

• Miembros Titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	ÓRGANO
1	JONATHAN HECTOR PEREZ ARCOS	Presidente	Oficina General de Administración
2	VITTORIO FRANCESCO APARICIO RAMIREZ	Miembro	Dirección General de Aeronáutica Civil
3	LUIS ENRIQUE TAVARA GARCIA	Miembro	
4	CARLOS ENRIQUE CHUMPITAZ SÁENZ	Miembro	
5	LUCIO CHICOMA FERNANDEZ	Miembro	

- **Miembros Suplentes:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	ÓRGANO
1	GIULIANO SAUL CRUZ PACHECO	Presidente	Oficina General de Administración
2	MARCO ANTONIO CAMPOS GELDRES	Miembro	Dirección General de Aeronáutica Civil
3	HECTOR EPIFANIO SANDOVAL MATIAS	Miembro	
4	JORGE DUNEY YANQUI PINEDA	Miembro	
5	JAIME VICTOR EUGENIO ZEVALLOS DIAZ	Miembro	

Artículo 2.- El Comité de Selección designado en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial lleva a cabo el proceso de selección a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el “Reglamento para la Aplicación de la Modalidad de Entrega de Subvención bajo el Sistema de Cofinanciamiento”, aprobado por Resolución Ministerial N° 881-2008-MTC/02 y demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección designado en artículo 1 de la presente Resolución, a la Dirección General de Aeronáutica Civil y a la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.



.....
JUAN DEL CARMEN HARO MUÑOZ
Viceministro de Transportes